UNIVERSIDAD DE CHILE-FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACEUTICAS

CASILLA
SANTIAGO 1
FONO: 9771900

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
08 AGO 2013
CONTRALORIA

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
INGRESO
06 AGO 2013

RESOLUCION N°471/2013.-

SANTIAGO DE CHILE, jueves 01 de agosto de 2013.-

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatuto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°3225 de 1998 y el Decreto Universitario N°2545 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Chile, es una persona jurídica de derecho público autónoma; institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y la técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura según el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los estatuto de la Universidad de Chile.

2.- Que, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, a través de su Dirección de Postítulo perteneciente a la Escuela de Graduados, realiza estudios, asesorías, certificaciones y consultorías en materia de aseguramiento de la calidad de programas de Diploma en diversas áreas del conocimiento, atingentes a las desarrolladas por la Facultad.

3.- Que, la organización guatemalteca INLAC GUATEMALA formuló a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, una propuesta para realizar un Diploma denominado "Mejoramiento Continuo de Procesos, Operaciones y Liderazgo", en la Ciudad de Guatemala – Guatemala, entre enero de 2014 y diciembre de 2014, del cual la Facultad debe certificar su calidad.

4.- Que, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile se encuentra desarrollando una estrategia de internacionalización de algunos de sus programas de Postítulo, según fue informado al Consejo de Facultad N°5 Ordinario, del día viernes 29 de julio de 2011.

RESUELVO:

1.- Suscríbase entre la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile y la organización guatemalteca INLAC

GUATEMALA, un contrato para la prestación de los Servicios de Certificación de Calidad del Diploma "Mejoramiento Continuo de Procesos, Operaciones y Liderazgo", cuyo texto íntegro se detalla a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL DIPLOMADO

"MEJORAMIENTO CONTINUO DE PROCESOS, OPERACIONES Y LIDERAZGO" (REALIZADO POR INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA CALIDAD GUATEMALA INLAC-GT)

ENTRE
UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS
Y
INLAC-GUATEMALA

En la ciudad de Santiago de Chile a 03 de junio de 2013 entre la UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS, RUT N° 60.910.000-1, representada por su Decano, el Profesor Dr. LUIS JOAQUÍN NÚÑEZ VERGARA, chileno, casado, Químico Farmacéutico, cédula nacional de identidad y RUT N° 4.863.692-6, ambos domiciliados en Sergio Livingstone P. N° 1007 (ex Olivos), Independencia, en adelante "La Facultad", por una parte, y por la otra, EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA CALIDAD GUATEMALA INLAC-GT, representada por su Presidente DR. LEONEL SANTIAGO DE LA ROCA CABRERA, Guatemalteco, Casado, Doctor en Ciencias de la Investigación, quien se identifica con cedula de vecindad guatemalteca registro A-1 y registro 610796 extendida por el alcalde municipal de la ciudad de Guatemala, ambos domiciliados para estos efectos en Ave. Reforma 3-48 Zona 9, Edificio Anel Nivel 4, Of. 403, en adelante "INLAC GUATEMALA", y con domicilio en Chile en calle Carlos Silva Vildósola 9524D, La Reina, Santiago, se acuerda el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL DIPLOMA "MEJORAMIENTO CONTINUO DE PROCESOS, OPERACIONES Y LIDERAZGO" (REALIZADO POR INLAC GUATEMALA).**

CONSIDERANDO

A) Que la Universidad de Chile es una institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura, según lo establece el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatuto de la Universidad de Chile.

B) Que INLAC GUATEMALA, es una asociación civil sin fines de lucro, dedicada a promover la cultura de calidad, informar e intercambiar experiencias relacionadas con la calidad de productos, servicios, sistemas de gestión particularmente de calidad, medio ambiente, seguridad industrial, salud ocupacional y civil, capacitación de personas y organizaciones, con vasta experiencia en esta materia en el contexto latinoamericano, constituida en Ciudad de Guatemala, Guatemala, el día 15 de diciembre de 2009, por documento privado, certificado y protocolizado por el abogado y notario Mónica Esther

Melgar González, con número de partida 24942, folio 24942, del libro 1 del Sistema único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas de Guatemala. Solicitud SIRPEJU No. 5109121417K.

C) Que con fecha de 15 de Marzo de 2013, INLAC GUATEMALA formuló a la Facultad una propuesta, en adelante denominada -La Propuesta-, para la realización de un Diploma denominado "Mejoramiento Continuo de Procesos, Operaciones y Liderazgo", en la ciudad de Guatemala, entre enero 2014 y diciembre de 2014.

D) Que la Facultad se encuentra desarrollando una estrategia de internacionalización de algunos de sus programas de postítulo, según fue informado al Consejo de Facultad N°5 Ordinario, de fecha viernes 29 de julio de 2011.

Dada las consideraciones recién señaladas y en el marco de articulación de los esfuerzos, habilidades y recursos disponibles, las Partes comparecientes, establecen el siguiente Contrato, que se regulará por lo siguiente:

PRIMERO:

INLAC GUATEMALA dictará el Diploma "Mejoramiento Continuo de Procesos, Operaciones y Liderazgo 2014", en el período enero de 2014 a diciembre de 2014, en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el cual será certificado en calidad por parte de la Facultad.

SEGUNDO:

La ejecución del Diploma será responsabilidad de INLAC GUATEMALA, quien junto con colocar a disposición los medios materiales y humanos para este fin, deberá seguir estrictamente la estructura, carga horaria, y contenidos del programa acordado en este Contrato.

Para fines de difusión, la Facultad autoriza a INLAC GUATEMALA a promocionar el Diploma como un programa certificado en su calidad por la Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

La Facultad, se obliga a certificar la calidad del Diploma, en conformidad a los estándares técnicos y de calidad propios de la práctica profesional. Como consecuencia de esta obligación, la Facultad podrá determinar medidas correctivas, las que deben ser seguidas por la contraparte.

Con el objetivo de complementar la información sobre la certificación que dará la Facultad al Diploma, se adjuntan a modo de anexo, y como parte integrante del presente instrumento, los siguientes documentos: Acta del Consejo Ordinario Nro. 05/2011; Formato del Certificado de Calidad; Representación Legal de INLAC-GUATEMALA; Programa del Diplomado y Detalles de Organización.

La Facultad entregará a INLAC GUATEMALA un informe de certificación de calidad del Diploma, a cada estudiante de éste.

La obligación de la Facultad de certificar la calidad del programa se refiere, exclusivamente, a la idoneidad de la ejecución de las actividades de formación por parte de INLAC GUATEMALA, pero no garantiza la adquisición de las competencias por parte de los participantes en el Diploma.

Para efectos de asegurar la calidad del programa, la Facultad se compromete a enviar delegaciones académicas a la ciudad de Guatemala, quienes se encargarán de supervisar y garantizar la calidad del programa de estudio que INLAC GUATEMALA imparte. La frecuencia del envío de las delegaciones antes consignadas, se establecerá de común acuerdo entre la Facultad y INLAC GUATEMALA. . El costo del viaje, las estadías, seguros y viáticos involucrados del personal de la Universidad que viaja a certificar la calidad del programa a Guatemala, son con cargo a INLAC Guatemala.-

TERCERO:

Los pagos que realizará INLAC GUATEMALA a la Facultad por los Servicios prestados, corresponderán a un 20% (veinte por ciento) del valor total del arancel del Programa por estudiante. Este pago se deberá realizar directamente en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, en caja recaudadora, mediante el valor equivalente al arancel por divisa guatemalteca en pesos chilenos o dólares americanos.

INLAC GUATEMALA deberá pagar la totalidad del valor expuesto en el párrafo anterior, en dos pagos:

I. El primero por el 10% (diez por ciento) del valor total del arancel del Programa por estudiante, a los 60 (sesenta) días corridos, continuos y contado desde el primer día de dictación del Diploma.

II. El segundo por el 10% (diez por ciento) del valor total del arancel del Programa por estudiante, a los 120 (ciento veinte) días corridos, continuos y contado desde el primer día de dictación del Diploma".

La Facultad entregará a INLAC GUATEMALA el informe individualizado en la cláusula segunda, párrafo cuarto del presente instrumento, sí y solo sí se ha cancelado la totalidad del valor de los servicios de certificación establecidos en el párrafo primero de la presente cláusula. La Duración del Programa consta de 216 horas académicas distribuidas entre los módulos presenciales que se dictarán y una Tesina final denominada Taller Práctico, a la cual se le irá invirtiendo tiempo durante el año; será un trabajo en grupos de 4 integrantes como máximo y consistirá en una aplicación real de las herramientas vistas durante el programa, en una empresa real seleccionada con el grupo, idealmente alguna empresa de los mismos integrantes del grupo. Se firmará acuerdo de confidencialidad entre la empresa, los integrantes del grupo y el profesor con el fin de facilitar la aplicación de las metodologías y la elaboración del trabajo.

INLAC GUATEMALA, con una autoridad académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, se encargará de hacer una revisión parcial del trabajo en la mitad del programa, además INLAC GUATEMALA hará la revisión final y estará presente en la entrega oficial que se hará del trabajo a la empresa; dicha entrega consiste en una reunión privada donde estarán autoridades de la empresa, autoridades de INLAC-Guatemala y el grupo de estudiantes.

CUARTO:

Ambas partes se obligan a guardar estricta reserva y a no divulgar, sin previa autorización escrita de la otra parte, la información a que tengan acceso en razón de este Contrato, sean éstos de carácter secreto o no, salvo en los casos siguientes: (i) si la información es o pasa a ser de público conocimiento por hecho que no sea imputable a ninguna de las partes; (ii) si la revelación de la información de que se trata es requerida por ley, regulación de bolsas de

valores, autoridad judicial o administrativa aplicable a cualquiera de las partes, caso en el cual la parte requerida a efectuar la revelación, deberá informar a la otra parte tal circunstancia tan pronto como sea practicable; o, (iii) si surge un litigio entre las partes en relación a lo establecido en este Contrato.

La obligación de confidencialidad se extenderá a toda información calificada así por cualquiera de las Partes y, en general, a cualquier antecedente, transmitido por escrito o verbalmente, relacionado con el giro de las Partes incluyendo, sin limitación, secretos comerciales, canales y modalidades de distribución, información financiera, administrativa y contable, know-how, técnicas industriales, especificaciones, dibujos, diseños, lista de clientes, redes de distribución y cualquier otra información similar.

QUINTO:

Las conclusiones y resultados que se consignen en informes u otros documentos desarrollados por la Facultad como resultado de los servicios prestados en razón de este Contrato y, en general, las opiniones vertidas en ellos, podrán ser utilizados por INLAC GUATEMALA para sus procesos internos y para preparar trabajos derivados de tales documentos.

Queda prohibido a INLAC GUATEMALA proporcionar tales informes y documentos a terceros que no sean destinatarios de los mismos o utilizarlos en cursos posteriores con el apoyo de instituciones distintas de la Facultad.

SEXTO:

Para efecto de la mejor ejecución y coordinación de las relaciones establecidas en torno al presente Contrato, las partes designarán contrapartes técnicas responsables de la supervisión general y coordinación de estas actividades.

Será función de estas contrapartes el identificar y solucionar cualquier situación que corresponda atender, con miras a asegurar la calidad y continuidad de las actividades, o proponer las medidas del caso a los respectivos personeros habilitados para impartirlas.

SÉPTIMO:

Todas las notificaciones exigidas por este Contrato se harán por carta certificada, e-mail o fax dirigido a las siguientes direcciones:

Por parte de la Facultad: Dirección: Sergio Livingstone Polhammer N° 1007 (ex Olivos), Independencia; E-mail: guimunoz@ciq.uchile.cl ; Fax: 02- 9782977.

Por parte de INLAC GUATEMALA.: Dirección: Carlos Silva Vild´sola 9524D, La Reina, Santiago , Chile; en Guatemala, Avenida Reforma 3-48 Zona 9, Edificio Anel Nivel 4, Of. 403. E-mail eguerra@inlac.org.gt, y ldelaroca@inlac.org.gt

La notificación se entenderá practicada transcurrido tres días hábiles contados desde el despacho de la carta certificada, y en el mismo día de su envío en caso de e-mail o fax.

OCTAVO:

La Facultad podrá poner término al Contrato en caso que ocurran modificaciones sustanciales de las circunstancias o condiciones que lo llevaron a contratar y que hagan excesivamente oneroso su cumplimiento. Para estos efectos, deberá notificar a INLAC GUATEMALA. por escrito con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. El término del Contrato por esta causa no dará derecho a indemnización para ninguna de las Partes.

La Facultad deberá ser reembolsada de los costos en que ésta haya incurrido con motivo del presente instrumento hasta la fecha de notificación de término del Contrato siempre que no estén incluidos en el precio devengado hasta el efectivo término del instrumento.

La terminación de este Contrato en virtud de esta cláusula es sin perjuicio de los derechos devengados hasta el efectivo término del instrumento.

NOVENO:

INLAC GUATEMALA autoriza a la Facultad, para mencionarlo en su cartera de clientes, pero siempre con relación a este Contrato y a la prestación de los servicios vinculados a él.

DÉCIMO:

Ninguna de las Partes podrá ceder o traspasar ni total ni parcialmente el presente Contrato sin el consentimiento escrito de la otra Parte.

Los términos y condiciones de este Contrato serán obligatorios para las Partes del mismo y sus respectivos sucesores y cesionarios en su caso.

UNDÉCIMO:

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación, cumplimiento, resolución, validez e interpretación de este Contrato, será sometida a los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

DUODÉCIMO:

INLAC GUATEMALA se obliga a prestar los servicios objetos del presente Contrato, por su cuenta y riesgo, exclusivamente con trabajadores o prestadores bajo su dependencia. No podrá subcontratar el servicio de terceros sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la Facultad.

Las partes declaran expresamente que el presente Contrato no crea ninguna relación de subordinación o dependencia entre la Facultad y los trabajadores y prestadores que INLAC GUATEMALA emplee para la prestación de los servicios bajo este Contrato.

La Facultad no será responsable de ningún daño o perjuicio de cualquier índole que pueda derivarse de la ejecución que INLAC GUATEMALA lleve adelante respecto al Diploma.

DÉCIMOTERCERO:

El presente Contrato se celebra con una duración indefinida. No obstante, la Facultad o INLAC GUATEMALA se reserva el derecho de poner término al presente instrumento, en cualquier oportunidad, dando aviso por carta certificada con sesenta (60) días de anticipación al domicilio de la contraparte, sin prejuicio de lo establecido en la clausula octava del presente instrumento.

DÉCIMOCUARTO:

A. El presente Contrato se rige por la ley Chilena.
B. En el evento de que alguna cláusula o parte de ella sea declarada nula o no válida, dicha nulidad o falta de validez no afectará la validez del Contrato ni de ninguna otra disposición en él contenida.
C. La demora, falta de ejercicio o ejercicio parcial de un derecho, término o condición del Contrato por las Partes, o la aceptación expresa de un incumplimiento no serán interpretados como una renuncia tácita de las Partes al derecho, término o condición contractual ni como una condonación o aceptación de incumplimientos futuros.
D. Las Partes declaran que quienes suscriben este Contrato tienen la capacidad suficiente para firmarlo y para ejecutar las transacciones y obligaciones contempladas en él, y que cuentan con todas las autorizaciones que en derecho son necesarias para la celebración del presente Contrato.
E. Las Partes elevan a carácter de esencial todas las obligaciones emanadas del presente Contrato.

La personería del Profesor Dr. LUIS JOAQUÍN NÚÑEZ VERGARA para representar a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Universitario Nº 2545 de fecha 24 de junio de 2010, en relación con el D.F.L. Nº 3 de 2006, de Educación, publicado en el Diario Oficial de 02 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile.

La personería de LEONEL SANTIAGO DE LA ROCA CABRERA para representar a INLAC GUATEMALA, consta en el Registro de Personas Jurídicas de Guatemala bajo la partida numero 25108, folio 25108 del Libro 1 del Sistema Único de Registro Electrónico de Personas Jurídicas.

El presente Contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la Facultad y otro en poder de INLAC GUATEMALA.

Fdo. Luis J. Núñez Vergara, Decano y Leonel Santiago de la Roca Cabrera, Presidente de INLAC GUATEMALA.

Regístrese y Comuníquese

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ VICEDECANO ★ Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas

JUAN A. SQUELLA SERRANO
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ DECANO ★ Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas

LUIS J. NUÑEZ VERGARA
Decano

RECIBIDO 13 AGO 2013 OFICINA DE PARTES U. DE CHILE FAC. QUIM. Y FARM.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS ★ UNIVERSIDAD DE CHILE ★ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VºBº Presupuestario

Distribución:
1.- Sr. Contralor; UCHILE.
2.- Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos; UCHILE.
3.- Sr. Secretario General (S); UCHILE.
4.- Archivo Decanato; FACIQYF; UCHILE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL DIPLOMADO

"MEJORAMIENTO CONTINUO DE PROCESOS, OPERACIONES Y LIDERAZGO" (REALIZADO POR INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA CALIDAD GUATEMALA INLAC-GT)

ENTRE
UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS
Y
INLAC-GUATEMALA

En la ciudad de Santiago de Chile a 03 de junio de 2013 entre la UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS, RUT N° 60.910.000-1, representada por su Decano, el Profesor Dr. LUIS JOAQUÍN NÚÑEZ VERGARA, chileno, casado, Químico Farmacéutico, cédula nacional de identidad y RUT N° 4.863.692-6, ambos domiciliados en Sergio Livingstone P. N° 1007 (ex Olivos), Independencia, en adelante "La Facultad", por una parte, y por la otra, EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA CALIDAD GUATEMALA INLAC-GT, representada por su Presidente DR. LEONEL SANTIAGO DE LA ROCA CABRERA, Guatemalteco, Casado, Doctor en Ciencias de la Investigación, quien se identifica con cedula de vecindad guatemalteca registro A-1 y registro 610796 extendida por el alcalde municipal de la ciudad de Guatemala, ambos domiciliados para estos efectos en Ave. Reforma 3-48 Zona 9, Edificio Anel Nivel 4, Of. 403, en adelante "INLAC GUATEMALA", y con domicilio en Chile en calle Carlos Silva Vildósola 9524D, La Reina, Santiago, se acuerda el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL DIPLOMA "MEJORAMIENTO CONTINUO DE PROCESOS, OPERACIONES Y LIDERAZGO" (REALIZADO POR INLAC GUATEMALA).**

CONSIDERANDO

A) Que la Universidad de Chile es una institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura, según lo establece el DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatuto de la Universidad de Chile.

B) Que INLAC GUATEMALA, es una asociación civil sin fines de lucro, dedicada a promover la cultura de calidad, informar e intercambiar experiencias relacionadas con la calidad de productos, servicios, sistemas de gestión particularmente de calidad,

medio ambiente, seguridad industrial, salud ocupacional y civil, capacitación de personas y organizaciones, con vasta experiencia en esta materia en el contexto latinoamericano, constituida en Ciudad de Guatemala, Guatemala, el día 15 de diciembre de 2009, por documento privado, certificado y protocolizado por el abogado y notario Mónica Esther Melgar González, con número de partida 24942, folio 24942, del libro 1 del Sistema único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas de Guatemala. Solicitud SIRPEJU No. 5109121417K.

C) Que con fecha de 15 de Marzo de 2013, INLAC GUATEMALA formuló a la Facultad una propuesta, en adelante denominada -La Propuesta-, para la realización de un Diploma denominado "Mejoramiento Continuo de Procesos, Operaciones y Liderazgo", en la ciudad de Guatemala, entre enero 2014 y diciembre de 2014.

D) Que la Facultad se encuentra desarrollando una estrategia de internacionalización de algunos de sus programas de postítulo, según fue informado al Consejo de Facultad Nº5 Ordinario, de fecha viernes 29 de julio de 2011.

Dada las consideraciones recién señaladas y en el marco de articulación de los esfuerzos, habilidades y recursos disponibles, las Partes comparecientes, establecen el siguiente Contrato, que se regulará por lo siguiente:

PRIMERO:

INLAC GUATEMALA dictará el Diploma "Mejoramiento Continuo de Procesos, Operaciones y Liderazgo 2014", en el período enero de 2014 a diciembre de 2014, en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el cual será certificado en calidad por parte de la Facultad.

SEGUNDO:

La ejecución del Diploma será responsabilidad de INLAC GUATEMALA, quien junto con colocar a disposición los medios materiales y humanos para este fin, deberá seguir estrictamente la estructura, carga horaria, y contenidos del programa acordado en este Contrato.

Para fines de difusión, la Facultad autoriza a INLAC GUATEMALA a promocionar el Diploma como un programa certificado en su calidad por la Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

La Facultad, se obliga a certificar la calidad del Diploma, en conformidad a los estándares técnicos y de calidad propios de la práctica profesional. Como consecuencia de esta obligación, la Facultad podrá determinar medidas correctivas, las que deben ser seguidas por la contraparte.

Con el objetivo de complementar la información sobre la certificación que dará la Facultad al Diploma, se adjuntan a modo de anexo, y como parte integrante del presente instrumento, los siguientes documentos: Acta del Consejo Ordinario Nro. 05/2011; Formato del Certificado de Calidad; Representación Legal de INLAC-GUATEMALA; Programa del Diplomado y Detalles de Organización.

La Facultad entregará a INLAC GUATEMALA un informe de certificación de calidad del Diploma, a cada estudiante de éste.

La obligación de la Facultad de certificar la calidad del programa se refiere, exclusivamente, a la idoneidad de la ejecución de las actividades de formación por parte de INLAC GUATEMALA, pero no garantiza la adquisición de las competencias por parte de los participantes en el Diploma.

Para efectos de asegurar la calidad del programa, la Facultad se compromete a enviar delegaciones académicas a la ciudad de Guatemala, quienes se encargarán de supervisar y garantizar la calidad del programa de estudio que INLAC GUATEMALA imparte. La frecuencia del envío de las delegaciones antes consignadas, se establecerá de común acuerdo entre la Facultad y INLAC GUATEMALA. . El costo del viaje, las estadías, seguros y viáticos involucrados del personal de la Universidad que viaja a certificar la calidad del programa a Guatemala, son con cargo a INLAC Guatemala.-

TERCERO:

Los pagos que realizará INLAC GUATEMALA a la Facultad por los Servicios prestados, corresponderán a un 20% (veinte por ciento) del valor total del arancel del Programa por estudiante. Este pago se deberá realizar directamente en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, en caja recaudadora, mediante el valor equivalente al arancel por divisa guatemalteca en pesos chilenos o dólares americanos.

INLAC GUATEMALA deberá pagar la totalidad del valor expuesto en el párrafo anterior, en dos pagos: 10% a 60 días y el otro 10% a 120 días corridos, continuos y contado desde el primer día de dictación del Diploma.

La Facultad entregará a INLAC GUATEMALA el informe individualizado en la cláusula segunda, párrafo cuarto del presente instrumento, sí y solo sí se ha cancelado la totalidad del valor de los servicios de certificación establecidos en el párrafo primero de la presente cláusula. La Duración del Programa consta de 216 horas académicas.

CUARTO:

Ambas partes se obligan a guardar estricta reserva y a no divulgar, sin previa autorización escrita de la otra parte, la información a que tengan acceso en razón de

este Contrato, sean éstos de carácter secreto o no, salvo en los casos siguientes: (i) si la información es o pasa a ser de público conocimiento por hecho que no sea imputable a ninguna de las partes; (ii) si la revelación de la información de que se trata es requerida por ley, regulación de bolsas de valores, autoridad judicial o administrativa aplicable a cualquiera de las partes, caso en el cual la parte requerida a efectuar la revelación, deberá informar a la otra parte tal circunstancia tan pronto como sea practicable; o, (iii) si surge un litigio entre las partes en relación a lo establecido en este Contrato.

La obligación de confidencialidad se extenderá a toda información calificada así por cualquiera de las Partes y, en general, a cualquier antecedente, transmitido por escrito o verbalmente, relacionado con el giro de las Partes incluyendo, sin limitación, secretos comerciales, canales y modalidades de distribución, información financiera, administrativa y contable, know-how, técnicas industriales, especificaciones, dibujos, diseños, lista de clientes, redes de distribución y cualquier otra información similar.

QUINTO:

Las conclusiones y resultados que se consignen en informes u otros documentos desarrollados por la Facultad como resultado de los servicios prestados en razón de este Contrato y, en general, las opiniones vertidas en ellos, podrán ser utilizados por INLAC GUATEMALA para sus procesos internos y para preparar trabajos derivados de tales documentos.

Queda prohibido a INLAC GUATEMALA proporcionar tales informes y documentos a terceros que no sean destinatarios de los mismos o utilizarlos en cursos posteriores con el apoyo de instituciones distintas de la Facultad.

SEXTO:

Para efecto de la mejor ejecución y coordinación de las relaciones establecidas en torno al presente Contrato, las partes designarán contrapartes técnicas responsables de la supervisión general y coordinación de estas actividades.

Será función de estas contrapartes el identificar y solucionar cualquier situación que corresponda atender, con miras a asegurar la calidad y continuidad de las actividades, o proponer las medidas del caso a los respectivos personeros habilitados para impartirlas.

SÉPTIMO:

Todas las notificaciones exigidas por este Contrato se harán por carta certificada, e-mail o fax dirigido a las siguientes direcciones:

Por parte de la Facultad: Dirección: Sergio Livingstone Polhammer N° 1007 (ex Olivos), Independencia; E-mail: guimunoz@ciq.uchile.cl ; Fax: 02- 9782977.

Por parte de INLAC GUATEMALA.: Dirección: Carlos Silva Vild´sola 9524D, La Reina, Santiago , Chile; en Guatemala, Avenida Reforma 3-48 Zona 9, Edificio Anel Nivel 4, Of. 403. E-mail eguerra@inlac.org.gt, y ldelaroca@inlac.org.gt

La notificación se entenderá practicada transcurrido tres días hábiles contados desde el despacho de la carta certificada, y en el mismo día de su envío en caso de e-mail o fax.

OCTAVO:

La Facultad podrá poner término al Contrato en caso que ocurran modificaciones sustanciales de las circunstancias o condiciones que lo llevaron a contratar y que hagan excesivamente oneroso su cumplimiento. Para estos efectos, deberá notificar a INLAC GUATEMALA. por escrito con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. El término del Contrato por esta causa no dará derecho a indemnización para ninguna de las Partes.

La Facultad deberá ser reembolsada de los costos en que ésta haya incurrido con motivo del presente instrumento hasta la fecha de notificación de término del Contrato siempre que no estén incluidos en el precio devengado hasta el efectivo término del instrumento.

La terminación de este Contrato en virtud de esta cláusula es sin perjuicio de los derechos devengados hasta el efectivo término del instrumento.

NOVENO:

INLAC GUATEMALA autoriza a la Facultad, para mencionarlo en su cartera de clientes, pero siempre con relación a este Contrato y a la prestación de los servicios vinculados a él.

DÉCIMO:

Ninguna de las Partes podrá ceder o traspasar ni total ni parcialmente el presente Contrato sin el consentimiento escrito de la otra Parte.

Los términos y condiciones de este Contrato serán obligatorios para las Partes del mismo y sus respectivos sucesores y cesionarios en su caso.

UNDÉCIMO:

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación, cumplimiento, resolución, validez e interpretación de este Contrato, será sometida a los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

DUODÉCIMO:

INLAC GUATEMALA se obliga a prestar los servicios objetos del presente Contrato, por su cuenta y riesgo, exclusivamente con trabajadores o prestadores bajo su dependencia. No podrá subcontratar el servicio de terceros sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la Facultad.

Las partes declaran expresamente que el presente Contrato no crea ninguna relación de subordinación o dependencia entre la Facultad y los trabajadores y prestadores que INLAC GUATEMALA emplee para la prestación de los servicios bajo este Contrato.

La Facultad no será responsable de ningún daño o perjuicio de cualquier índole que pueda derivarse de la ejecución que INLAC GUATEMALA lleve adelante respecto al Diploma.

DÉCIMOTERCERO:

El presente Contrato se celebra con una duración indefinida. No obstante, la Facultad o INLAC GUATEMALA se reserva el derecho de poner término al presente instrumento, en cualquier oportunidad, dando aviso por carta certificada con sesenta (60) días de anticipación al domicilio de la contraparte, sin prejuicio de lo establecido en la clausula octava del presente instrumento.

DÉCIMOCUARTO:

A. El presente Contrato se rige por la ley Chilena.
B. En el evento de que alguna cláusula o parte de ella sea declarada nula o no válida, dicha nulidad o falta de validez no afectará la validez del Contrato ni de ninguna otra disposición en él contenida.
C. La demora, falta de ejercicio o ejercicio parcial de un derecho, término o condición del Contrato por las Partes, o la aceptación expresa de un incumplimiento no serán interpretados como una renuncia tácita de las Partes al derecho, término o condición contractual ni como una condonación o aceptación de incumplimientos futuros.
D. Las Partes declaran que quienes suscriben este Contrato tienen la capacidad suficiente para firmarlo y para ejecutar las transacciones y obligaciones

contempladas en él, y que cuentan con todas las autorizaciones que en derecho son necesarias para la celebración del presente Contrato.

E. Las Partes elevan a carácter de esencial todas las obligaciones emanadas del presente Contrato.

La personería del Profesor Dr. LUIS JOAQUÍN NÚÑEZ VERGARA para representar a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Universitario Nº 2545 de fecha 24 de junio de 2010, en relación con el D.F.L. Nº 3 de 2006, de Educación, publicado en el Diario Oficial de 02 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile.

La personería de LEONEL SANTIAGO DE LA ROCA CABRERA para representar a INLAC GUATEMALA, consta en el Registro de Personas Jurídicas de Guatemala bajo la partida numero 25108, folio 25108 del Libro 1 del Sistema Único de Registro Electrónico de Personas Jurídicas.

El presente Contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la Facultad y otro en poder de INLAC GUATEMALA.

LEONEL SANTIAGO DE LA ROCA CABRERA	**Prof. Dr. LUIS JOAQUIN NÚÑEZ VERGARA**
Presidente	Decano
INLAC GUATEMALA	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS UNIVERSIDAD DE CHILE

Anexos del Contrato

ACTA
CONSEJO ORDINARIO Nº5 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a viernes 29 de julio de 2011, a partir de las quince horas y cincuenta y tres minutos, se realizó el Consejo Ordinario Nº5 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, en las dependencias de la Facultad, ubicadas en calle Sergio Livingstone P. Nº1007, comuna de Independencia, Santiago de Chile.

Preside el Consejo de Facultad el Señor Decano, Prof. Luis Núñez Vergara.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Consejo de Facultad el Señor Vicedecano, Prof. Juan A. Squella Serrano.

ASISTENTES:

- Prof. Javier Puente Piccardo, Director Académico.
- Prof. Antonio Zanocco Loyola, Director de Investigación.
- Prof. Jaime Parada Manríquez, Director Económico y Administrativo.
- Prof. Dante Miranda Wilson, Director de Extensión.
- Prof. María Angélica Vega Urquieta, Directora de Asuntos Estudiantiles.
- Prof. Fernando Valenzuela Lozano, Director de la Escuela de Pregrado.
- Prof. Pablo Richter Duk, Director de la Escuela de Graduados.
- Prof. Isabel Fuentes Pavez, Secretaria de Estudios.
- Prof. Inés Ahumada Torres, Directora del Departamento de Química Inorgánica y Analítica.
- Prof. Jenny Fiedler Temer, Directora del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.
- Prof. Jorge Valenzuela Pedevila, Director del Departamento de Química Orgánica y Fisicoquímica.
- Prof. Soledad Bollo Dragnic, Directora del Departamento de Química Farmacológica y Toxicológica.
- Prof. Luis López Valladares, Director del Departamento de Ciencias de los Alimentos y Tecnología Química.
- Prof. María Nella Gai Hernández, Directora del Departamento de Ciencia y Tecnología Farmacéutica.
- Prof. Claudio Olea Azar, Consejero.
- Prof. Ernesto González Ampuero, Consejero.
- Prof. Claudia Yañez Soto, Consejera.
- Prof. José Romero Reyes, Consejero.
- Sr. Martín Pérez Comisso, Senador Universitario Estudiantil.
- Sra. Gloria Tralma González, Representante del Personal de Colaboración.
- Sr. Daniel Ignacio Burgos Bravo, Jefe de la Unidad de Gestión y Control de Proyectos.

Se abre la sesión con un quórum del ciento por ciento de los miembros del Consejo de Facultad con derecho a voto.

TABLA:

1. Aprobación Acta de Consejo Ordinario Nº4 con fecha de 17 de junio de 2011.
2. Cuentas.
3. Situación de los Profesores Adjuntos.
4. Actividades de Postítulo vigentes a la fecha. Prof. Nelson Ibarra.
5. Propuesta de cambios Reglamento del Magíster en Química. Prof. Pablo Richter.
6. Varios.

UNO.- Aprobación Acta de Consejo Ordinario Nº4 con fecha de 17 de junio de 2011

El Señor Decano somete a votación el Acta correspondiente al Consejo Ordinario Nº4 con fecha de 17 de junio de 2011, la cual es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes del Consejo de Facultad con derecho a voto, sin observaciones.

DOS.- Cuentas:

- Prof. Juan A. Squella Serrano, Vicedecano: Informa que la Prof. María Antonieta Valenzuela fue nombrada en la Comisión Superior de Calificación Académica, por lo que debe renunciar al cargo en la Comisión Local de Calificación Académica. Propone en su reemplazo al Profesor Titular Dr. Hernán Lara Peñaloza.

El Consejo de Facultad aprueba por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto el nombramiento del Prof. Dr. Hernán Lara Peñaloza como miembro de la Comisión Local de Calificación Académica.

- Prof. Pablo Richter Duk, Director de la Escuela de Graduados: Informa de la visita de seguimiento de los Proyectos MECESUP 606 y 408, las que estuvieron a cargo de los profesores Quest y Soto, respectivamente.

- Prof. María Nella Gai, Directora del Departamento de Ciencia y Tecnología Farmacéutica: Informa que a las 17.00 hrs. se realizará la clausura del 18ª Versión del Curso Latinoamericano de Farmacia Clínica. Igualmente comenta que se recibió la comunicación oficial de la Acreditación correspondiente a la carrera de Química y Farmacia, por un período de 7 años. Finalmente informa que también se recibió del ISP el decreto que acredita al Laboratorio CEDETEF por 3 años, como Centro de Estudios en Bioequivalencia.

- Prof. Luis Núñez – Vergara, Decano: Comenta que se envió la respuesta a la propuesta entregada por el Decano de la Facultad de Odontología, en relación a la unificación de los Proyectos de Endeudamiento de Largo Plazo, en base al acuerdo del último Consejo de Facultad Extraordinario. A la fecha de hoy, las Autoridades superiores de la Universidad no se han pronunciado respecto a la posición que adoptó la Facultad.

- Prof. Fernando Valenzuela Lozano, Director de la Escuela de Pregrado: Responde a las consultas que le han realizado en relación a la cantidad de semanas necesarias para regularizar el primer semestre 2011. Para dicha regularización se requieren a lo menos 7 semanas, en consideración a las 4 lectivas y 3 de pruebas y exámenes, que se encuentran pendientes de realizar.

  A nivel central de los Directores de Pregrado de la Universidad de Chile, se espera sostener una reunión la próxima semana con el objetivo de analizar la extensión del segundo semestre 2011. Se espera que exista una resolución de Rectoría que autorice la realización de un semestre con menos semanas totales.

- Prof. Luis Núñez – Vergara, Decano: Presenta al Consejo de Facultad a la nueva Presidenta del Centro de Funcionarios de Colaboración, la Sra. Gloria Tralma González.

TRES.- Situación de los Profesores Adjuntos: El Prof. Javier Puente, Director Académico, informa que la Comisión Local de Evaluación Académica se reunió con el Señor Decano para tratar el tema de los Profesores Adjuntos. Sobre el particular, comenta que no existen impedimentos para abrir la Carrera Académica Docente, lo cual requiere previamente una aprobación del Consejo de Facultad, lo que se informa con posterioridad al Vicerrector de Asuntos Académicos de la Universidad. Los Académicos que deseen cambiarse a la Carrera Académica Docente, deben presentar todos los antecedentes que se requieran a la Comisión Local de Evaluación Académica, la cual decidirá la jerarquización respectiva.

Los Miembros del Consejo de Facultad intervienen y comparten opinión respecto a la temática en comento.

El Consejo de Facultad aprueba por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto abrir la Carrera Académica Docente en la Facultad.

Igualmente se revisará la situación económica asociada a la Asignación AUCAI que no fue percibida por los Profesores de la categoría Adjunta en el proceso 2011.

Se crea una Comisión con el objetivo de reflexionar sobre la situación de los Profesores Adjuntos de la Facultad, que se integrará por:

- Prof. Ernesto González, quien presidirá la Comisión.
- Prof. Fernando Valenzuela.
- Prof. Jenny Fiedler.
- Prof. Soledad Bollo.
- Sr. Martín Pérez.

CUATRO.- Actividades de Postítulo vigentes a la fecha. Prof. Nelson Ibarra: El Prof. Nelson Ibarra realiza la presentación relacionada con los Diplomas que se dictan en el área de postítulo de la Escuela de Graduados de la Facultad, correspondientes al año 2011.

http://www.quimica.uchile.cl/xberrios/CONSEJOS DE FACULTAD/29-07-11/diplomas 2011 postítulo.ppt

Considerando la corrección del nombre del Diploma "Farmacia Asistencial", el que debe decir "Gestión en Farmacia Asistencial", el Consejo de Facultad aprueba por unanimidad de los miembros con derecho a voto los Diplomas presentados por el Prof. Nelson Ibarra (se adjunta la presentación realizada con el listado de Diplomas aprobados, a la presente acta).

CINCO.- Propuesta de cambios Reglamento del Magíster en Química. Prof. Pablo Richter: El Prof. Pablo Richter, Director de la Escuela de Graduados, realiza la presentación sobre las Propuestas de cambios al Reglamento del Magíster en Química (se adjunta a la presente acta).

http://www.quimica.uchile.cl/xberrios/CONSEJOS DE FACULTAD/29-07-11/Propuesta Decreto para Magister en quimica CONSEJO FACULTAD con colores.doc

El Consejo de Facultad aprueba por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto las modificaciones al Reglamento del Magíster en Química, propuestas por el Director de la Escuela de Graduados.

SEIS.- Varios:

- Prof. Luis Núñez – Vergara, Decano: Comenta que se entregó por parte del Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional una información relativa al Proyecto de Endeudamiento de Largo Plazo, la cual versa que se realizará una revisión financiero – económica del Proyecto, para lo cual las Unidades Académicas deben estar disponibles para facilitar la información requerida por parte de un Equipo de Evaluadores.

- Presidentes de los Centros de Estudiantes de la Facultad: Consultan por la entrega del Aulario a la Empresa Constructora, durante el mes de diciembre de 2011.

  El Señor Decano responde que esa relación se suscribe contractualmente entre la Empresa Constructora y el Banco, por lo que la Facultad no puede intervenir sobre el particular, considerando además el potencial pago de multas.

- Sra. Gloria Tralma González, Representante de los Funcionarios de Colaboración: Comenta que ha asumido sus funciones y que se dará curso a una revisión de cuentas de las gestiones anteriores de los Centros de Funcionarios, a través de una Comisión Ad Hoc formada por los funcionarios Sres. Fuenzalida, Inostroza, Ibañez y Riquelme.

  Informa que el Centro de Funcionarios ha apoyado las movilizaciones que se encuentran realizando los estudiantes de la Facultad, con desayunos biestamentales y trabajo en Comisiones.

Siendo las diecisiete horas y treinta y seis minutos, el Señor Decano levanta la sesión.

Diplomado en Gestión de Mejora de Procesos y Desarrollo Organizacional

(conducente al Magister en Quality Management & Desarrollo Organizacional)

INLAC GUATEMALA

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas
Universidad de Chile

UNIVERSIDAD DE CHILE

Primera Mención:	Diploma en Mejoramiento Continuo de Procesos, Operaciones y Liderazgo
Segunda Mención:	Auditor Líder en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 con Registro Internacional RAB QSA

INICIO: ENERO 2014

La prestigiosa Universidad de Chile, en su programa de expansión internacional, se ha expandido en América del sur en forma exitosa, y ahora se expande hacia Centro América. La región cada vez cuenta con mejores oportunidades para preparar profesionales de alto nivel, armados con herramientas de gestión que mejoren la calidad de la labor entregada, haciendo de este modo mas eficiente cualquier proceso productivo, sea este de manufactura o de servicios, y por efecto aportar a la economía y competitividad de la región.

INLAC Guatemala en conjunto con la universidad de Chile, presentan este consolidado programa de capacitación y formación, acorde con los programas que conlleva la actual gestión empresarial, siempre en busca de un enfoque macro y practico.

Este programa apoya a los participantes incorporando en todos sus módulos materias específicas que apuntan a generar un cambio en el estilo de administración y operación, en el que se privilegia el enfoque hacia un trabajo integrado entre los diferentes sistemas de gestión y normalización existentes, principalmente todo lo relacionado con Calidad, Productividad, Desarrollo Organizacional, Planificación Estratégica, Medio Ambiente, Manufactura, Ingeniería de Gestión, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Seguridad en la Información y Seis Sigma, entre otros.

Los catedráticos serán de nivel internacional, expertos técnicos miembros de los comités técnicos de la Organización Internacional de Estándares (ISO por sus siglas en inglés).

Esperamos su participación en este programa, que se ha destacado por su liderazgo internacional, le invitamos a que enriquezca su desarrollo personal y profesional.

Elder Guerra Villagrán
Presidente
INLAC Guatemala

Lugar de Realización	Hotel Grand Tikal Futura Dirección: Calzada Roosevelt 22-43 Zona 11, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
Precio	US$ 5,000
Formas de Pago	US$ 500 – Primer Matrícula US$ 500 – Segunda Matrícula (Previo Graduación) Opción de Visa Cuotas y financiamiento propio sin intereses para la diferencia
Nota: Se podrán tomar módulos independientes por parte de los interesados, entregándose un Diploma de participación por parte de INLAC-GT en estos casos. Existen hasta 05 cupos por módulos. Valor por módulos independientes: USD $ 300 c/u.	

Inscripciones e información: 2285-7020, 2332-2773 • www.inlac.org.gt • diplomado@inlac.org.gt •

Profesores

NELSON
IBARRA SIMONETTI, Chile

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas
Universidad de Chile.
Químico Farmacéutico, Universidad de Chile Magíster Total Quality Management & Quality Leadership en ISO Management Group, Estocolmo – Suecia, 1992 Especialista en Sistemas de Gestión deCalidad, Tokio – Japón, 1997.

• Con especialización en Sistemas Integrados de Management en diversas actividades de EOQ (European Organization for Quality).

Dictará las siguientes materias:

Herramientas Modernas de Ingeniería de Gestión, (TQM) y Sistemas Integrados de Gestión con las siguientes materias: Gestión de procesos; estrategia y liderazgo en el servicio; mejoramiento continuo; representaciones gráficas de los procesos; equipos Kaizen; trabajo en equipo; herramientas operativas de Gestión de Calidad; desarrollo de caso práctico, y modelo de implementación basado en las fases de aplicación, respectivamente.

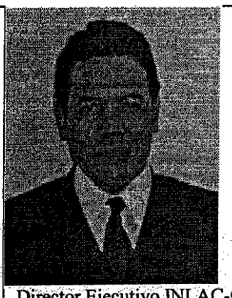

LEONEL
DE LA ROCA, Guatemala

Director Ejecutivo INLAC-Guatemala
Ingeniero Químico Industrial, Maestría en Administración Industrial, Postgrado en docencia Universitaria, Doctor en Investigación .
Participa como experto en el ISO TC-176 SC: 24, experto INLAC-GT
Auditor Líder de Calidad, ISO 9001:2008 Auditor líder Ambiental ISO 14001:2004, Auditor Líder en Salud y Seguridad OHSAS 18001:2007 RAB QSA por PLEXUS Int.
Gerente General de Si Calidad. Más de 20 años de experiencia en implantación de Sistemas de Gestión en Guatemala y Centroamérica. Más de 4,000 profesionales formados en el tema. Más de 200 empresas asesoradas, que obtienen la certificación ISO. Ex Miembro de la Sociedad Americana de Calidad.
Conferencista en Norteamérica, Centroamérica, Suramérica y el Caribe en Sistemas de Gestión.

Dictará las siguientes materias:

ISO 9000:2005: Desarrollo y metodología aplicada al proceso de revisión; fundamentos y vocabulario - ISO 9001:2008: Análisis de requerimientos – ISO 9004:2009: Guía para la mejora del desempeño ISO 19011:2011 Auditorias integradas de calidad y medio ambiente, auditorías internas de calidad según norma ISO 9001:2008 especificaciones técnicas de la serie, plan de transición para las empresas ya certificadas con la versión 2008 hacia la norma 2015.

ERIKA
CAVERO, Perú

Presidente INLAC Perú
Registered Expert en ISO TC 176 SC 14
Miembro del Grupo de Trabajo y subcomité 3 del TC176 de la Norma ISO 10004
Auditor Líder ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 Y OHSAS 18001:2007 Acreditada RABQSA.
Invitada conferencista en diferentes países de Latinoamérica.
Experta en El Monitoreo y Satisfacción al Cliente.
Gerente General de Argos Consultores.
Vicepresidenta del Comité de Consultoría de la Cámara de Comercio de Lima, Perú.

Dictará las siguientes materias:

Gestión de la Satisfacción del cliente basado en la norma ISO 10004:2011

FEDERICO
TURCIO, Uruguay

Ingeniero Comercial. Graduado en Marketing. Postgrado en Marketing Avanzado y Dirección de Empresas.
Instructor Líder de Quality Corp Latin América (socio estratégico exclusivo de The Victoria Group para capacitaciones en América Latina y España) y Director Ejecutivo del Organismo de Certificación FCR –DAS de Reino Unido para América, organismo con acreditación de UKAS.

Dictará el Curso Internacional de Auditorías en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001, con Registro IATCA – RABQSA, USA e IRCA, UK.

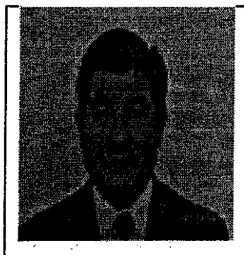

OSCAR
LOPEZ, México

INLAC México, ISO TC 176 e ISO TC 207
Auditor Líder en ISO 9001, ISO 14000 y OHSAS 18001.
Director en empresas desde 1994 a la fecha, con más de 300 organizaciones apoyadas en el logro de certificación en Normas OHSAS, Ambiente, Calidad, Seguridad en Información, entre otras.
Delegado INLAC ante el TC/176 y TC/207, representando a América Latina.
Conferencista en Foros Internacionales INLAC desde 1993.

Dictará las siguientes materias:

ISO 14000 – OHSAS con el siguiente contenido: Rol de los sistemas de gerenciamiento medioambiental y de seguridad industrial, desarrollo sustentable, definición, características, objetivos, estándares y situación actual de las normativas, componentes esenciales, programas en compañías individuales, iniciativas sectoriales, aproximación a software especializados, ventajas y desventajas, y
estudio de caso práctico.

ELDER
GUERRA, Guatemala

Presidente INLAC Guatemala
Experto Técnico y Líder de Delegación América Latina ante ISO/IEC JTC1/SC27 (ISO 27000) participa en las Reuniones plenarias en Berlín, Singapur y en el 2012 en Estocolmo.
Kaplan & Norton Balanced ScoreCard Certified Graduate en Cambridge, MA. EEUU.
Forma parte del Comité Técnico 176 de la ISO.
Auditor Líder en ISO 9001:2008, 27001:2005 certificado RABQSA IRCA.
Conferencista internacional en diferentes países de Latinoamérica.

Dictará las siguientes materias:
Balanced Scorecard (BSC) con el siguiente contenido:
Conceptos de visión y misión; valores y competencias estratégicas; análisis del mapa estratégico; ejemplos reales de mapas; indicadores y metas; iniciativas estratégicas; ejercicios diversos; perspectivas esenciales (crecimiento y desarrollo, procesos internos, clientes, finanzas. También, casos prácticos de confección de mapas estratégicos, de ubicación de objetivos, de configuración del mapa de problemas

HECTOR
GARZON, Colombia

Presidente INLAC-Colombia.
Delegado en distintos comités técnicos de la ISO mencionando: Calidad, Ambiente.
Miembro del Comité ISO-CASCO de evaluación de la Conformidad.
Con más de 35 años de experiencia implementando Sistemas de Gestión en América Latina y Estados Unidos.
Parte del equipo para el desarrollo de la Norma ISO 9001:2015

Dictará las siguientes materias:
Hacia la nueva ISO 9001:2015, se revisará a fondo la ISO 9004:2009: Guía para la mejora del desempeño y el éxito sostenido de los sistemas de Gestión

JUAN JOSE
MIRELES, México

INLAC-México
Ing. Industrial y Master en Ingeniería de Calidad
Master Black Belt en Seis Sigma - American Society for Quality (ASQ). Gerente de Mejora Contínua en plantas de grupo Kuo Automotriz. Lider de Iniciativa Enlace Generacional para Latinoamérica. Fue Chairman de la ASQ México. Instructor ASQ en cursos de Seis Sigma, Champion, Black Belt y Green Belt. Master- Trainer coach certificado por Plexus – AIAG para desplegar eventos sancionados por el IATF (sector automotriz) en sistemas de gestión de calidad (ISOTS16949) , core tools del AIAG (AMEF, PPAP, APQP, plan de control, MSA, CEP) Formado en la metodología de shainin (Red X´s). Conferencias impartidas sobre mejora continua y calidad en los países de México, Chile, Colombia, Costa Rica, Venezuela, Argentina y Estados Unidos, XIII congreso internacional del ADIAT, foro mundial de calidad INLAC

Dictará las siguientes materias:
Dictará cursos de Seis Sigma con los siguientes contenidos: Introducción y aplicación a la metodología así como algunas de sus herramientas, informar a los líderes del negocio el papel que juegan para alcanzar las metas utilizando este proceso de mejora, y revisión de caso práctico. Control Estadístico de Procesos: Cartas de control por variables y por atributos, Capacidad de Procesos, conceptos de error.

DIANA
DOMINGUEZ, Guatemala

Consultor INLAC-Guatemala
Ing, Quimico, Maestria en Administración Industrial
Gerente de Si Alimenticia.
Certificada como Auditor Líder de FSSC 22000:2010, por Global Standards México.
Miembro del Comité del Codex Alimentarius.
Certificada como Auditor Líder de Calidad RAB.
Representante de Guatemala en el Foro Iberoeka de Seguridad Alimentaria, Republica Dominicana.
Posee experiencia en implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura, HACCP, ISO 22000, ISO 17025:2005 e ISO 9001:2008 en empresas guatemaltecas y salvadoreñas.

Dictará las siguientes materias:

Dictará ISO 22000 Y FSSC 22000 con los siguientes contenidos HACCP aceptado y promovido por Comité de Higiene de los Alimentos Codex Alimentarius. Qué es HACCP; origen; principios; por qué y quién puede implementarlo; beneficios; inconvenientes y casos de implementación y estudio.

Directores

- Luis Joaquín Núñez Vergara, Decano Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Universidad de Chile.
- Nelson Ibarra Simonetti, Presidente Prodecal Quality Management & Leadership.
- Leonel De la Roca Cabrera, Director Ejecutivo Instituto Latinoamericano de la Calidad Guatemala INLAC-GT
- Elder Guerra Villagrán, Presidente Instituto Latinoamericano de la Calidad Guatemala INLAC-GT
- Dante Miranda Wilson, Director de Comunicaciones y Extensión, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Universidad de Chile y Coordinador académico del diplomado.
- Guisela Muñoz Fica, Secretaria de Pos título, responsable de la administración y comunicación del programa.

Materias

A) Módulos de Especialidad:
Total Quality Management (TQM), Gestión de mejoramiento continúo de procesos, Sistemas de calidad según ISO 9001:2008, Sistemas de Gestión Medioambiental según ISO 14.000; Sistema de Seguridad de la Información ISO 2700:2005; Sistemas de gestión de Seguridad y Salud
Ocupacional – OHSAS, Sistemas Integrados de Gestión, Auditorías Internas de Sistemas de Gestión e ISO 22.000.

B) Módulos de Desarrollo Organizacional:
Planificación Estratégica, Trabajo en Equipo y Balanced Scorecard.

C) Módulos y materias de Ingeniería de Gestión y Complementarios:
Sistemas Justo a Tiempo (JIT), Benchmarking (BCH), Seis Sigma y Control Estadístico de Procesos.

Requisitos de aprobación

Asistencia mínima: 80% Calificación final: Igual o mayor a 65% en escala de 1 a 100%, notas que serán obtenidas de las siguientes calificaciones: 1. Promedio de dos controles parciales (en módulos 4 y 7) equivale a 80% 2. Proyecto final equivale a 20%.

Quienes cumplan con las exigencias anteriores recibirán el título correspondiente al Diplomado en Gestión de Mejora de Procesos y Desarrollo Organizacional con mención en: "Diplomado en Mejoramiento Continuo de Procesos, Operaciones y Liderazgo".

"Auditor líder en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 Registro Internacional RAB – QSA - IRCA"
"Especialista en Sistemas de Gestión en Seguridad de la Información" – ISMS – ISO 27000:2005

Matrícula incluye: Descuento del 50% para participar en el Encuentro Latinoamericano de Lideres en Sistemas de Gestión que INLAC-GT organiza cada año.

Esquema Académico	Horas
Curso Internacional Auditor Líder ISO 9000 (AUDITOR LIDER)	40
Sistema Integrado de Gestión (SIG)	12
Balanced Scorecard (BSC)	12
ISO 9000:2005, 9001:2008 y 9001:2015	12
Seis Sigma (6S) y Control Estadístico de Proceso (CEP)	12
FSSC 22000 y Hazard Analysys & Critical Control Point (HACCP)	12
Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS)	12
Sistemas de Gestión de Medición de Satisfacción del cliente ISO 10004:2011	12
ISO 9004:2009: Guía para la mejora del desempeño y el éxito sostenido de los sistemas de Gestión	12
Total Horas	136

Inscripciones e información: 2285-7020, 2332-2773 • www.inlac.org.gt • diplomado@inlac.org.gt •

FECHAS	CURSO
ENERO Vie 24 y Sab 25	Familia ISO 9000, Interpretación ISO 9001:2008 y avances.
FEBRERO Vie 21 y Sab 22	Interpretación ISO 14000 (Ambiente), OSHAS 18000 (Salud Ocupacional)
MARZO Vie 21 y Sab 22	Interpretación Inocuidad Alimentaria desde HACCP hasta FSSC 22000
ABRIL Vie 25 y Sab 26	Control Estadístico de Procesos (CEP) – Seis Sigma (6S)
MAYO Vie 23 y Sab 24	Balanced ScoreCard (BSC)
JUNIO Vie 27 y Sab 28	Sistemas Integrados de Gestión (SIG) – Directrices y asesoría en trabajo de graduación.
JULIO Vie 25 a Mar 29	Auditor Líder en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 RAB QSA
AGOSTO Vie 22 y Sab 23	Medición de Satisfacción del cliente según normas ISO 10002, 10003, 10004 vigentes.
SEPTIEMBRE Vie 26 y Sab 27	ISO 9004:2009 Guía para la mejora del desempeño y el éxito sostenido de los sistemas de Gestión
OCTUBRE Vie 24 y Sab 25	Revisión Final/Presentación Trabajo de graduación
NOVIEMBRE Vie 25	GRADUACION

Horarios	Calendario sujeto a cambios de fuerza mayor, los cuales en caso de efectuarse serán anunciados oportunamente
Viernes	De 18.00 a 22.00
Sábados	De 9.00 a 13.00 y 14.30 a 18.30
Nota	Para el curso de Auditor Líder, en la fechas indicadas, el domingo 27 y lunes 28 el horario será de 9.00 a 20.00 con una hora de almuerzo y martes 29 de 9.00 a 14.00 (total 40 horas)

MINISTERIO DE GOBERNACION

Registro de las Personas Jurídicas

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RAZÓN INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

Con base al acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, de fecha 22/12/2009, por el (la) Notario(a) MONICA ESTHER MELGAR GONZALEZ, se inscribe en este Registro bajo la partida número **25108**, folio **25108**, del libro **1** del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, el nombramiento del Señor (a) LEONEL SANTIAGO DE LA ROCA CABRERA, como PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad "INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA CALIDAD -GUATEMALA-" , inscrita en : el Registro de las Personas Jurídicas, Ministerio de Gobernación bajo la(s) partida(s) 24942, folio(s) 24942 de(l) (los) libro(s) 1 de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. Plazo del cargo: 32 MESES. Guatemala, 28/12/2009. Solicitud SIRPEJU No. **5109122360**

El Registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

MINISTERIO DE GOBERNACION - REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS

Lic. Eddy Olivares Díaz
REGISTRADOR
REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS
MINISTERIO DE GOBERNACION

Asesor Eddy Miranda

fecha y hora de impresión 29/12/2009 02:00:29

6ª Avenida 13-71 Zona 1, Sótano, Antiguo Palacio de la Policía Nacional, Ciudad de Guatemala
PBX: 2413-8888 Ext. 5614 - 5615

TIEMPO DE SOLIDARIDAD
GOBIERNO DE ALVARO COLOM
G U A T E M A L A

EN DOS HOJAS UNA

ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD "INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA CALIDAD- GUATEMALA -"

En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre del año dos mil nueve, siendo las quince horas, constituida en mi oficina profesional ubicada en la quinta avenida (5ª) número quince guión cuarenta y cinco (15-45) de la zona diez (10) de esta Ciudad, Edificio Centro Empresarial. Torre II, undécimo nivel (11º), oficina un mil ciento tres y un mil ciento cuatro (1103 y 1104), Yo, *MONICA ESTHER MELGAR GONZALEZ,* Notario, a requerimiento del señor LEONEL **SANTIAGO DE LA ROCA CABRERA**, de cuarenta y ocho años, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco y con domicilio en el Departamento de Guatemala, quien se identifica con la cédula de vecindad que me pone a la vista con número de orden A guión uno y de registro número seiscientos diez mil setecientos noventa y seis (A-1 610796) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, el requirente me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por este acto solicita mis servicios profesionales para que faccione el acta notarial de su nombramiento como Presidente y Representante Legal de la Entidad denominada **"INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA CALIDAD -GUATEMALA –"** por lo que hago constar: **PRIMERO:** Que tengo a la vista los testimonios de las escrituras públicas números cuarenta y seis (46), autorizada en la Ciudad de Guatemala, el treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, por la infrascrita Notario, por medio de la cual se constituye y organiza la asociación civil no lucrativa **"INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA CALIDAD -GUATEMALA –"**; y cincuenta y nueve (59) autorizada en la Ciudad de Guatemala, el diez de diciembre del año dos mil nueve, por la infrascrita Notario, la cual amplía la escritura por la cual se constituyó y organizó la referida asociación civil no lucrativa. La asociación civil quedó inscrita bajo el número de partida veinticuatro mil novecientos

MONICA ESTHER MELGAR GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO

MONICA ESTHER MELGAR GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO
00567487

cuarenta y dos (24942), folio veinticuatro mil novecientos cuarenta y dos (24942), del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación de Guatemala, Departamento de Guatemala, y de conformidad con el artículo cincuenta y cuatro (54), de la escritura constitutiva, en dicha asamblea por unanimidad los integrantes de la asociación identificada anteriormente, eligieron a su Junta Directiva Provisional y entre otros cargos el del Presidente y Representante Legal de la misma. **SEGUNDO:** Sigue manifestando el requirente que en virtud de que su nombramiento es necesario para gestiones de tipo administrativo y para la inscripción de su nombramiento en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de Guatemala, así darle legal validez al puesto recaído en su persona por disposición de la Asamblea de la Asociación Civil descrita en la cláusula anterior. **TERCERO:** Que en la cláusula Tercera de la escritura pública número cuarenta y seis (46), autorizada en esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, por la infrascrita Notario, por medio de la cual se constituye y organiza la asociación civil no lucrativa, se encuentran contenidos los Estatutos de la Asociación, los cuales en su capítulo I, artículos dos (2), cuatro (4); y cláusula segunda de la escritura pública número cincuenta y nueve (59) autorizada en esta Ciudad, el diez de diciembre del año dos mil nueve, por la infrascrita Notario, artículos diecinueve (19), veintiuno (21), veinticinco (25), y cincuenta y cuatro (54), las cuales establecen: "**Artículo dos. Objeto.** El objeto de "La Asociación" es promover una cultura de calidad, informar e intercambiar experiencias relacionadas con la calidad de productos, servicios, sistemas de gestión particularmente los de la calidad, medio ambiente, seguridad industrial, salud ocupacional y social, sin que se vayan a cumplir funciones de seguridad social"; "**Artículo cuatro. Plazo.** La asociación se establece por tiempo indefinido.". "**Artículo diecinueve. Junta Directiva.** La Junta Directiva es el Órgano Ejecutivo y Administrativo de la Asociación y se integra con los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario; d) Tesorero y e) Tres Vocales, elegidos

Junta Directiva, será por cargos. La votación se hará en forma secreta. Resultarán electos quienes obtengan la mayoría simple de votos. La elección será de Presidente y Secretario, al año siguiente Vicepresidente y Vocal I; y en el tercer año corresponderá Tesorero, Vocal II y Vocal III. Además de los miembros de Junta Directiva, se tendrá dispuesta invitación permanente con voz, pero sin voto de: I) Dos puestos nombrados por el Ministerio de Economía o el Sistema Nacional de Calidad; II) Un puesto nombrado por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF); y III) Un puesto nombrado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT). Los miembros de la Junta Directiva deberán representar al menos tres empresas certificadas y al menos una empresa asesora o consultora de la calidad."; **"Artículo veinticinco (25).- "Atribuciones del Presidente.** Son atribuciones del presidente las siguientes: a) Representar legalmente a la asociación, ejerciendo su personalidad jurídica en todos los actos en que la misma tenga interés; b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Autorizar con el secretario el libro de actas de las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva, así como el libro de ingresos y egresos de asociados; d) Ser la máxima autoridad de la Junta Directiva; e) Contribuir en la organización de actividades nacionales e internacionales; f) Tomar la decisión final en caso de empate en votaciones de Junta Directiva; g) Citar a las reuniones de la Junta Directiva; h) Ser el interlocutor de las decisiones de la Junta Directiva; i) Las demás que le delegue la Asamblea o la Junta Directiva."; "Artículo **cincuenta y cuatro (54).- Junta Directiva Provisional.** Los integrantes de la junta directiva provisional aquí nombrada continuarán en el desempeño de sus cargos como propietarios hasta la fecha en que la asamblea general elija a la junta directiva titular de acuerdo con estos estatutos y estos tomen posesión de los cargos. Los presentes proceden a elegir por unanimidad a las personas que ocuparán los diferentes cargos de la junta directiva provisional, con el objeto de que exista un órgano director que supervise las primeras actividades de legalización y registro de la

asociación, la cual queda integrada de la siguiente manera: Presidente: LEONEL SANTIAGO DE LA ROCA CABRERA; Vicepresidente: ELDER ANTONIO GUERRA VILLAGRÁN; Secretaria: ELMA NOEMÍ CANTORAL MARROQUÍN; Tesorero: JULIO GARCÍA DÁVILA; Vocal I: ANDRÉS ENRIQUE SICILIA VALLS; Vocal II: ROBERTO VINICIO ZACARÍAS (único apellido); y Vocal III: AUDISIO LAFAYETTE DARDÓN CHOLOM.". **CUARTO:** Para que sirva de constancia de legal nombramiento al señor **LEONEL SANTIAGO DE LA ROCA CABRERA** como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la asociación civil no lucrativa "INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA CALIDAD – GUATEMALA-" por un período de tres (3) años. **QUINTO:** Sigue manifestando el requirente, que se compromete a dirigir tal cargo con toda austeridad en beneficio de la población sin ánimo de lucro, por lo que por este acto agradece a todos los integrantes de la Asociación por confiar en su persona. Extiendo, numero, sello y firmo la presente acta notarial en dos (2) hojas de papel bond, adhiriéndole a la primera un timbre fiscal del valor de Cien Quetzales (Q.100.00), con numero de registro ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y siete (147,877) siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio doy por terminada la presente acta. Leído lo escrito íntegramente por el requirente, lo ratifica, acepta y no firma, haciéndolo únicamente la infrascrita Notario que de todo lo expuesto. **DOY FE.**

MONICA ESTHER MELGAR GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO

Facultad de
Ciencias Químicas
y Farmacéuticas
Universidad de Chile

CERTIFICADO DE CALIDAD

Diploma en Mejoramiento Continuo de Procesos, Operaciones y Liderazgo

La Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Quimicas y Farmacéuticas. certifica
la calidad del Diploma Mejoramiento Continuo de Procesos. Operaciones y Liderazgo
que dictó EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA CALIDAD GUATEMALA INLAC-GT desde el XX de
XXXX al XX de XXXX de XXXX. en la ciudad de Guatemala-Guatemala

Se confiere el presente certificado a

Doña Carolina de los Ángeles Martínez

aprobada con distinción máxima.

Dr. Luis Joaquín Núñez Vergara
Decano
Facultad de Ciencias Químicas
y Farmacéuticas

Santiago de Chile.